

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/14134 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la provisión de un puesto de técnico/a de juventud por promoción interna.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 4877, 20/11/2025 se establece:

"Vista la Resolución n.º 3695 de 08/09/2025, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de juventud por promoción interna, escala de escala de Administración especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.

Considerando los criterios que han de regir el proceso de selección.

Vista la Resolución n.º 4484, de 03/11/2025 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Vistos los r.e 31799/2025 y 32148/2025 presentados por las personas admitidas provisionalmente en los que manifiestan que en relación a la lista provisional de personas admitidas/excluidas no van a formular alegaciones.

Conforme las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que de acuerdo con la Resolución de Alcaldía 2543/23, de fecha 28 de junio, existe delegación a favor del concejal de Recursos Humanos.

En virtud de lo que antecede, se resuelve:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas que se cita a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
CADIZ RODENAS JOAQUIM	***3831**
PERIS LLORCA PERE GERMA	***0615**

Segundo.- Designar a las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección:

- Presidente/a titular: Dña. Agnés Talaya Sánchez.
- Presidente/a suplente: Dña. Sonia Noguero Rodríguez.
- Secretario/a titular: D. Luis Ramia de Cap Salvatella.
- Secretario/a suplente: Dña. María Jesús Peiró Baeza.
- Vocal titular: Dña. María Cardona Aranda.
- Vocal suplente: D. Irineo Sanz Molero.



- Vocal titular: Dña. Mara Hernández Cadroy.
- Vocal suplente: Dña. María Ávila González.

- Vocal titular: D. Vicent Borrego Pitarch.
- Vocal suplente: Sonia Antón Jarque.

El Órgano Técnico de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas interesadas en el procedimiento podrán recusarlos por los mismos motivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la mencionada Ley.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos y en la página web **www.mislata.es**.

Cuarto.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Mislata, 20 de noviembre de 2025.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

